

CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS QUE SUSCRIBEN: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA BISONO, NAVARRETE, representado por el actual alcalde, el señor, GENRRY NOEL PÉRALTA REYES, dominicano, mayor de edad, casado, empleado público, portador de la cedula de identidad y electoral numero 096-0016862-0, domiciliado y residente en Villa Bisonó, y accidentalmente en esta ciudad de Santiago, Provincia de Santiago de los Caballeros, que en lo adelante y para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará, LA PRIMERA PARTE-----

Y DE LA OTRA PARTE, el señor FAUSTO NUÑEZ GARCIA, dominicano, mayor de edad, comunicador, portador de la cedula de identidad y electoral No.096-0005786-4, domiciliado y residente en la calle principal del Barrio Manolo Tavarez justo casa No.16, del Municipio de Villa Bisonó, Navarrete, de esta Ciudad de Santiago, Republica Dominicana, quienes en lo adelante en el presente acto y para todas las consecuencias legales del mismo se denominara LA SEGUNDA PARTE.-----

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: por medio del presente contrato, el señor GENRRY NOEL PÉRALTA REYES, de generales que consta, acuerda de manera formal y expresa que el señor **FAUSTO NUÑEZ GARCIA, de generales** que también consta, el cual está contratado para los servicios de **PUBLICIDAD**, Del Ayuntamiento municipal de Villa Bisonó, Navarrete, quién lo acepta a los fines de cumplir con dicho contrato-----

SEGUNDO: el **CONTRATANTE**, se compromete a retribuir los servicios prestado por el **CONTRATADO**, habiéndose acordado entre ambas partes contratante la suma mensual de **CUATRO MIL PESOS(RDS4,000.00) PESOS DOMINICANO**, moneda de curso legal nacional valor que se compromete el **CONTRATANTE**, pagar en cheque a **EL CONTRATADO**, el ultimo día laborable -----

TERCERO: el presente contrato de publicidad, se establece por un periodo de un año a partir del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), y termina en el mes de enero del año dos mil veintisiete (2027), obligándose las partes contratantes a cumplir con cada una de la cláusula en el presente contrato.

HECHO Y FIRMADO de buena fe en dos originales del mismo tenor, siendo uno para cada una de las partes, en el municipio de Bisonó, provincia de Santiago de los caballeros Republica dominicana, a los cinco días (05) días del mes enero del año dos mil veintiséis (2026), -----

Genrry Noel Peralta
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA BISONO

Representado por su alcalde

GENRRY NOEL PERALTA REYES

FAUSTO NUÑEZ GARCIA

CONTRATADO

Fausto Nuñez Garcia
LICDO. EZEQUIEL DISLA CABRERA

Enc. Del departamento jurídico

Maria Cruz Hernandez
LICDA. MERALY DEL CARMEN CRUZ HERNANDEZ
Directora de recursos humanos

